



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 25-326-40-89-001-2019-00074-00
Demandante: María Eriscinda Rodríguez Rodríguez y Ana Elvira Rodríguez Prieto
Demandado: Merardo Rodríguez Prieto
Proceso: Ejecutivo Singular

En vista que la parte actora presento avalúo (pdf. 47), es preciso **CORRER TRASLADO** del avalúo presentado respecto de la cuota parte del inmueble que corresponde al demandado e identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20113837 adscrito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, por el término común de diez (10) días, de conformidad a lo establecido en el Numeral 2° del Artículo 444 del C.G.P.

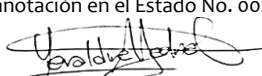
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 30 de junio de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0026.



YERALDINE MEDINA URIBE
SECRETARIA